ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA**

Contrato N.	**314**	**de**	**01 de septiembre**	**de**	**2021**

Fecha de la solicitud:	**23**	**de**	**septiembre**	**de**	**2022**

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATACIÓN:	
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Turismo y el Jardín Botánico José Celestino Mutis para el fortalecimiento en temas relacionados con infraestructura para la educación ambiental intercultural, accesibilidad, atención al visitante y biodiversario del Jardín Botánico José Celestino Mutis como atractivo turístico en la Ciudad de Bogotá.
Supervisor:	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DEL DESTINO
CONTRATISTA: **Nombre y/o razón social :**	JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS
Valor inicial del contrato:	**OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($859.639.584).** Aporte del IDT: En dinero la suma de OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($804.824.584). Aporte del JBJCM: En especie la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($54.815.000).

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA**

Plazo inicial de ejecución del contrato:	Seis (06) meses				
Fecha de inicio del contrato:	01	de	septiembre	de	2021
Fecha de terminación del contrato:	28	de	febrero	de	2022

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas

Contrato adicional No.	**Tiempo**				
02	Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio por un término de siete (7) meses.				
Fecha actual de terminación del contrato:	30	de	Septiembre	de	2022

Adiciones

Contrato adicional No.	**Valor ($)**
01	Adicionar el convenio No. 314 de 2021, por un valor de Ciento treinta y dos millones ciento treinta y seis mil pesos M/CTE ($132.136.000)
Valor actual del contrato:	**$991.775.584**

Modificaciones

Documento Adicional No	**Cláusula Nº**	**Descripción**
N/A	N/A	N/A

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar una	PRORROGAR / ACLARAR	**Al convenio anteriormente**
Citado así:	Se solicita Prorrogar el Convenio Interadministrativo 314-21, por un término de cuatro (4) meses. Se solicita ACLARACIÓN a la cláusula primera del DOCUMENTO ADICIONAL No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 314 del 2021, por un error involuntario de la entidad al transcribir los valores de la sumatoria de la adición.	

Prórrogas (Indique el plazo en días de la prórroga solicitada)

Cláusula No.	**Tiempo**
CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO.	Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio por un término de cuatro (4) meses

Fecha actual de terminación del contrato:	31	de	enero	de	2023

Adiciones	
Cláusula No.	**Valor ($)**
N/A	$0
Forma de pago de los recursos que se adicionan	N/A
Valor actual del convenio:	**N/A**
Modificaciones	
Cláusula Nº	**Descripción**
N/A	N/A

Justificación de la solicitud:	En Calidad de Supervisor del convenio número 314 de 2021, suscrito entre IDT y JBJCM, con valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($991.775.584)** Aporte del IDT: en dinero la suma de novecientos treinta y seis millones novecientos sesenta mil quinientos ochenta y cuatro pesos ($936.960.584). Aporte del JBJCM: en especie la suma de cincuenta y cuatro millones ochocientos quince mil pesos M/CTE ($54.815.000). Mediante comunicación oficial del día 21 de septiembre de 2022 con CORDIS 2022ER1398 el Jardín Botánico Jose Celestino Mutis, solicitó ampliar el plazo del convenio por un término de cuatro (4) meses sustentados en lo siguiente: *“ El INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO (IDT) y el JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS (JBJCM) suscribieron, el 17 de agosto de 2021, el Convenio Interadministrativo N.o 314-2021/JBB-C- 006 de 2021, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Turismo y el Jardín Botánico José Celestino Mutis para el fortalecimiento en temas relacionados con infraestructura para la educación ambiental intercultural, accesibilidad, atención al visitante y biodiversario del Jardín Botánico José Celestino Mutis como atractivo turístico en la Ciudad de Bogotá”.* *El plazo de ejecución del convenio se pactó inicialmente por el término de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual ocurrió*

	el 01 de septiembre de 2021, sin embargo, el 28 de febrero de 2022 las partes acordaron prorrogar por el término de siete (7) meses, es decir, hasta el 30 de septiembre de 2022. *De acuerdo con lo previsto en la Adición No. 1, el convenio a la fecha tiene un valor total de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($991.775.584), de los cuales el IDT aporta en dinero la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($936.969.584), y JBJCM aporta en especie la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($54.815.000).* *En el marco del Convenio, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en el mismo, el JBJCM ha suscrito diferentes contratos derivados, algunos de los cuales continúan en ejecución y han presentado situaciones que implican la prórroga de su plazo de terminación, superando el actualmente previsto para la finalización del Convenio Interadministrativo suscrito con el IDT.* *De acuerdo con lo expuesto, a continuación, se indica el estado actual de los contratos derivados a los cuales se ha hecho referencia, indicando las fechas previstas para su terminación, o para la realización de actividades adicionales tendientes al cumplimiento de lo establecido en el Convenio y su adición:* *1. MALOCAS "MONIFUE URUK+" y "NAIME KIKU" “* *El contrato JBB-CTO-866-2022 suscrito por el JBJCM con la Asociación de Cabildos Uitoto del Alto Río Caquetá –ASCAINCA con el objeto de “Realizar la asistencia, acompañamiento, mantenimiento, restauración y fortalecimiento de los Centros Rituales y Formativos o Casas de Sabiduría Malocas MONIFUE URUK Y NAIME KIKU ubicadas en el JBB, con base en los conocimientos propios y bajo la Cosmovisión de artesanos UITOTOS, mediante el apoyo al desarrollo de la infraestructura física y ceremonial requerida para la educación ambiental intercultural”, finalizó el 18 de septiembre de 2022.* *El Convenio Interadministrativo JBB-C-006 de 2021/ 314-2021 IDT fue objeto de una adición, por valor de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($132.136.000), la cual se justificó, entre otras cosas, en el surgimiento de nuevas necesidades relacionadas con la puesta en funcionamiento de las Malocas.* *Respecto de lo anterior, el documento de adición indica que: “(...) para el desarrollo de actividades como recorridos guiados y no guiados, proyección de videos "Cortos a la Maloca" y otras actividades que potencializan la educación ambiental, que conllevan a reflexiones y diálogos culturales alrededor de ellos, se requiere de ambientaciones audiovisuales, que generen escenarios atractivos para los visitantes (...) para lograr dicho cometido se requiere de recursos adicionales para la adquisición, instalación, adaptación y mejoras locativas eléctricas para los sistemas audiovisuales al igual que*

	mejoras locativas para la estructura de madera para el manguare". *Para dar cumplimiento al propósito indicado en el documento de adición suscrito con el IDT, el JBJCM se encuentra adelantando los documentos pre-contractuales tendientes al desarrollo del proceso de selección que permitirá la adquisición e instalación de los equipos tecnológicos y etnoculturales en las Malocas. La entidad ha estimado un plazo de cuatro (4) meses para adelantar el proceso de selección, adquirir e instalar los elementos indicados en la adición al Convenio.* *2. BIODIVERSARIO* *El JBJCM suscribió el contrato JBB-CTO-1207-2021, con Gestión Rural y Urbana S.A.S, para "Realizar las obras de mejoras locativas para la ambientación interior del espacio biodiversario del Tropicario del jardín botánico José Celestino Mutis por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste."* *El acta de inicio del contrato se suscribió el 24 de enero de 2022 y el plazo inicial estimado para su ejecución fue el 23 de marzo de 2022, sin embargo, el contrato tuvo las siguientes suspensiones:* *• Suspensión No. 1: 22 de marzo al 20 de abril de 2022* *• Suspensión No. 2: 22 de abril al 5 de mayo de 2022* *• Suspensión No. 3: 6 de mayo al 26 de mayo de 2022* *• Prórroga No. 1 a Suspensión No. 3: 27 de mayo al 15 de junio de 2022* *• Prórroga No. 2 a Suspensión No. 3: 16 de junio al 30 de junio de 2022* *• Prorroga No. 3 a Suspensión No. 3: 1 de Julio al 21 de julio de 2022* *Después del reinicio del contrato, se previó su finalización el 21 de septiembre de 2022, sin embargo, el contratista de obra solicitó la prórroga del contrato por el término de 30 días, por las siguientes razones:* *- La escasez de materiales requeridos para la construcción de la estructura metálica que soportará el cielo raso en alucobond, pues el contratista indicó que, a pesar de haber realizado gestiones oportunas para adquirirlos, no había podido conseguir la totalidad de los perfiles estructurales para entrega inmediata, lo cual implicaría demoras en la ejecución de las actividades.* *- Encontraron hallazgos de orden técnico en los diseños y planos de despiece y detalle de estructura, que hicieron que en sitio sea necesario replantear y aplicar modificaciones constructivas, para lo cual debe tenerse en cuenta que se está trabajando a alturas de más de 5 metros y los operarios deben ascender y descender con todas las medidas de seguridad, lo que hace demorada la labor. Esto ha ocasionado un rendimiento menor a lo proyectado para la ejecución de la estructura.*

	- Debido a algunos eventos realizados al interior del Jardín Botánico, el acta de entrega del espacio se suscribió el 10 de agosto de 2022, por el representante legal de la interventoría. Además, el contratista requirió 2 días posteriores para instalar elementos de protección requeridos para la ejecución de la obra, y el 30 de agosto de 2022 no se laboró, debido a un evento realizado en las instalaciones del Jardín Botánico. *Respecto de lo anterior, el interventor del contrato de obra se pronunció e indicó que luego de realizar un análisis de los motivos expuestos por el contratista de obra, considera viable la prórroga de treinta (30) días calendario solicitada, porque los motivos de la solicitud obedecen a causas externas, fortuitas e imprevistas que afectan el normal desarrollo del contrato. En consecuencia, recomendó prorrogar hasta el 21 de octubre de 2022, y el JBJCM adelantó el trámite correspondiente para su prórroga.* *Lo anterior, implica la consecuente adición y prórroga del contrato JBB-CTO-1213-2021, suscrito con Inspecciones y Construcciones Industriales I.C.I Ltda, que tiene por objeto "Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental al contrato cuyo objeto consiste en "Realizar las obras de mejoras locativas para la ambientación interior del espacio biodiversario del Tropicario del Jardín Botánico José Celestino Mutis por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste."* *Teniendo en cuenta que el interventor aprobó la reprogramación según la cual se proyecta finalizar la obra el 21 de octubre de 2022, se adelantaron los trámites tendientes a prorrogar y adicionar el contrato de interventoría, por el término de 2 meses, incluyendo el plazo previsto para el recibo a satisfacción y la liquidación del contrato de obra, es decir, hasta el 20 de noviembre de 2022.* *3. DISEÑO DE LA ZONA DESTINADA AL CENTRO DE ATENCIÓN AL VISITANTE - CAV* *El Jardín Botánico suscribió el contrato JBB-CTO-1057-2020 con el Grupo M&M Consultoría S.A.S, con el objeto de "Contratar los estudios y diseños arquitectónicos, geotécnicos, eléctricos, hidráulicos y estructurales para la(s) nueva(s) edificación(es) del Jardín Botánico José Celestino Mutis, incluyendo el trámite y obtención de la respectiva licencia de construcción y los permisos requeridos"* *El contrato fue adicionado, el 12 de noviembre de 2021, en CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($112.447.881), con el fin de ampliar el área de intervención en el diseño de construcción de la zona destinada al Centro de Atención al Visitante, en la medida que el JBJCM y el IDT determinaron el*

	requerimiento de áreas adicionales que permitieran prestar mejores servicios y mejorar la experiencia del visitante y el turista en el Jardín. *El plazo previsto para la terminación del contrato, de acuerdo con la prórroga No. 1, efectuada en el mismo documento de adición, era el 15 de enero de 2022, sin embargo, con posterioridad a esa fecha, el contrato ha tenido las siguientes suspensiones y prórrogas:* *• Suspensión No. 1: Del 12 de enero al 1 de febrero 1 de 2022.* *• Prórroga No. 1 a la Suspensión 1: Del 2 al 21 de febrero de 2022,* *• Prórroga No. 2: Por dos (2) meses, hasta el 23 de abril de 2022.* *• Prórroga No. 3: Por un (1) mes, hasta el 23 de mayo de 2022.* *• Prórroga No. 4: Por un (1) mes, hasta el 23 de junio de 2022.* *• Suspensión No. 2: Del 22 de junio hasta el 21 de julio de 2022* *• Prórroga 1 a la Suspensión 2: Del 22 de julio de 2022, hasta el 4 de septiembre de 2022.* *El contratista informó al JBJCM que la Curaduría Urbana No. 1 de Bogotá emitió acta de observaciones y correcciones a la solicitud de modificación de la licencia de construcción, correspondiente a los diseños del CAV, el 12 de julio de 2022.* *De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, el plazo para dar respuesta a las observaciones y correcciones solicitadas por la Curaduría Urbana es de treinta (30) días hábiles, y podrá ser ampliado, a solicitud de parte, por quince (15) días hábiles. El contratista solicitó la prórroga del plazo para dar respuesta a las observaciones de la Curaduría Urbana y ésta, mediante oficio del 18 de agosto de 2022, lo concedió hasta el 15 de septiembre de 2022.* *Una vez presentada la respuesta a las observaciones de la Curaduría Urbana 1, ésta cuenta con un plazo adicional para resolver la solicitud de modificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015.* *Adicionalmente, el artículo citado en el parágrafo 1 establece que, cuando la Curaduría encuentre viable la expedición de la licencia proferirá un acto de trámite que se comunicará al interesado por escrito, en el que se le requerirá para que aporte los comprobantes de pago de impuestos, gravámenes, tasas, participaciones y contribuciones asociadas a la expedición de licencias. La Curaduría tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la entrega de los documentos, para expedir el acto administrativo que conceda la licencia.* *Teniendo en cuenta el plazo otorgado por la Curaduría Urbana para atender sus observaciones, el término adicional con que cuenta la Curaduría para*

	revisar la respuesta a las mismas, los plazos para el pago de los conceptos a que se refiere el artículo 2.2.6.8.2 del Decreto 1077 de 2015 y para la expedición del acto administrativo de modificación de la licencia, la cual el contratista debe entregar ejecutoriada, se aprobó la prórroga No. 5 del contrato, hasta el 5 de octubre de 2022. ***SOLICITUD*** *De acuerdo con lo expuesto, atentamente solicitamos adelantar los trámites correspondientes para prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. JBB-C-006 de 2021/314-2021 IDT, por el término de (4) meses contados a partir de la fecha actual de terminación, es decir, hasta el 31 de enero de 2023.* *Es pertinente mencionar que una de las obligaciones adquiridas en el marco del convenio, por parte del JBJCM, cuando finalice el plazo de ejecución del mismo, es la elaboración de un acta que deberá detallar el desarrollo del proyecto, y la inversión de los respectivos aportes y productos entregados, con los debidos soportes.* *Por las razones expuestas en este documento, para la fecha actualmente prevista de finalización del convenio, no se contará con la totalidad de los productos y/u obras a ser ejecutadas en el marco del convenio y su adición, razón por la cual se hace necesario prorrogar el plazo de su ejecución, por el término indicado, para que el JBJCM cuente con recibo a satisfacción de las obras y/o productos a que haya lugar, y la liquidación de los contratos derivados correspondientes.* **ACLARACIÓN**: En el oficio de solicitud de prórroga por parte del JBJCM con número radicado 2022ER1398 O Fol:1 Anexo 0, se afirma que (...) *De acuerdo con lo previsto en la Adición No. 1, el convenio a la fecha tiene un valor total de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($991.775.584), de los cuales el IDT aporta en dinero la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($936.969.584), y JBJCM aporta en especie la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($54.815.000). (...)* La supervisión identifica un error de tipejo en la sumatoria de los valores del convenio, siendo lo correcto la siguiente forma: De acuerdo con lo previsto en la Adición No. 1, el convenio a la fecha tiene un valor total de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($991.775.584), de los cuales el IDT aporta en dinero la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($936.960.584), y JBJCM aporta en especie la suma de

	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($54.815.000). Conforme lo anterior, esta supervisión encuentra justificada la prórroga del plazo del convenio 314 de 2021 por un término de cuatro (4) meses conforme las siguientes consideraciones: ● Para el contrato derivado (contrato JBB-CTO-866-2022) correspondiente a las actividades a ejecutar en las MALOCAS "MONIFUE URUK+" y "NAIME KIKU" se tiene un avance del 100% de las actividades. Una vez terminadas las actividades pactadas en el contrato derivado, se debe proseguir a la ejecución de las actividades correspondientes a la adición por un valor de $132.136.000 realizada en el mes de diciembre del 2021, dichas acciones no han podido ser ejecutadas previamente, ya que, se necesitaba contar con el desarrollo de las actividades pactadas en el contrato (JBB-CTO-866-2022) , y esto solo fue posible hasta el día 21 de septiembre del 2022; lo anterior demuestra que solo hasta esta fecha iniciará el proceso requerido por parte del Jardín Botánico cumpliendo con las razones expuestas para la adición "(...) *para el desarrollo de actividades como recorridos guiados y no guiados, proyección de videos "Cortos a la Maloca" y otras actividades que potencializarán la educación ambiental, que conllevan a reflexiones y diálogos culturales alrededor de ellos, se requiere de ambientaciones audiovisuales, que generen escenarios atractivos para los visitantes (...);* para lograr lo anterior se requiere contar con un plazo adicional que permita ejecutar actividades en instalación, adaptación y mejoras locativas eléctricas para los sistemas audiovisuales al igual que mejoras locativas para la estructura de madera para el manguare. La supervisión y el equipo técnico, considera que el plazo de los cuatro (04) meses requeridos para la ejecución de esta actividad se puede cumplir de acuerdo a la solicitud enviada por el JBJCM. ● Para el contrato derivado de obra (JBB-CTO-1207-2021) por un valor de $420.158.925 e interventoría del Biodiversario (JBB-CTO-1213-2021) por un valor de $43.253.000, se tiene que los atrasos para la ejecución de estos dos contratos, se debió a la dificultades en la adquisición de los materiales requeridos para la construcción de la estructura metálica destinada a soportar el cielo raso del Biodiversario, adicionalmente el contratista avalado por la interventoría, manifestaron que los diseños no estaban acordes a los espacios físicos, en la toma de medidas, actividad que requirió un tiempo adicional teniendo en cuenta que esto afecta cantidades de materiales, ajuste de presupuesto y rediseño de la cubierta, y que la misma obedece a actividades críticas la cual generan cambios en la programación de obra. Estas situaciones fueron manifestadas en los diferentes comités de seguimiento donde la supervisión técnica del convenio realizó el acompañamiento. Por lo anterior, y de acuerdo al avance actual de los contratos mencionados, se estipula que la ejecución de actividades faltantes podrá ser realizadas dentro del plazo

solicitado por el JBJCM. Así mismo, se tiene conocimiento que la interventoría está contratada un mes adicional a la finalización del contrato de obra, con el fin de realizar la aprobación de las actividades terminadas.

- Para el contrato derivado de consultoría (JBB-CTO-1057-2020) referente a los DISEÑOS DE LA ZONA DESTINADA AL CENTRO DE ATENCIÓN AL VISITANTE - CAV cuyo valor inicial era de $319.300.000, se realizó una adición por $159.650.000, siendo su valor final $478.950.000, la supervisión por parte del IDT ha realizado el acompañamiento en los trámites correspondientes a la Curaduría Urbana y teniendo en cuenta los tiempos establecidos según lo previsto en el artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, una vez presentada la respuesta a las observaciones de la Curaduría Urbana 1, ésta cuenta con un plazo adicional para resolver la solicitud de modificación, por tal motivo fue necesario realizar una prórroga al contrato derivado hasta el día 05 de octubre de 2022, con el fin de contar con el trámite respectivo del pago y la expedición del acto administrativo de modificación de la licencia, requisitos técnicos del contrato.

La supervisión y el equipo técnico evidencia que los tiempos identificados por el JBJCM cumplen con los tiempos estipulados por la Curaduría Urbana, permitiendo finalizar la ejecución de las actividades pendientes en el término establecido por el JBJCM.

Teniendo cuenta lo anteriormente expuesto, me dirijo a la Oficina Asesora Jurídica con el fin de que se realice la prórroga al mismo por cuatro (04) meses, teniendo en cuenta la solicitud por parte del JBJCM remitida el día 21 de septiembre de 2022 y la aprobación de esta supervisión. Esta prórroga de plazo permitirá que se dé cumplimento a las actividades necesarias para la ejecución de los contratos derivados que son parte del alcance del convenio suscrito en cumplimiento del objetivo principal del convenio interadministrativo entre las entidades.

Componentes derivados	Oct-22	Nov-22	Dic-22	Ene-23
Ejecución de la adición para las Malocas "Monifue Uruk+" y "Naime Kiku				Finalización de actividades para el fortalecimiento de las malocas como atractivo turístico.

Biodiversario obra e interventoría	Finalización de actividades de Obra.	Finalización de actividades de la interventoría.		
CAV	Obtención de licencia de construcción			

Adicionalmente solicito a la Oficina Asesora Jurídica ACLARACIÓN a la cláusula primera del DOCUMENTO ADICIONAL No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 314 del 2021, realizada en el mes de diciembre donde se describen los valores de la sumatoria de la adición al valor final del convenio, esto es:

Que el día 14 de diciembre del 2021 se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la adición del convenio interadministrativo 314 por un valor de $132.136.000 y por error involuntario se presentó una incongruencia entre el contenido de la solicitud citado así: *"Siendo así el valor del convenio por la suma de* ***NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($991.775.584)*** *Aporte del IDT: en dinero la suma de novecientos treinta y seis millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro pesos ($936.969.584). Aporte del JBJCM: en especie la suma de cincuenta y cuatro millones ochocientos quince mil pesos M/CTE ($54.815.000).*

La anterior solicitud no incurre en desequilibrio económico del convenio 314 de 2021. (...)"

Que por lo tanto, en mi calidad de supervisor del convenio interadministrativo 314 del 2021, quien solicitó hacer una aclaración a la cláusula primera del DOCUMENTO ADICIONAL No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 314 del 2021 por error involuntario por parte de la entidad al transcribir los requisitos para efectuar el valor de la adición el cual para los efectos jurídicos quedará así:

Siendo así el valor del convenio por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($991.775.584)** Aporte del IDT: en dinero la suma de novecientos treinta y seis millones novecientos sesenta mil quinientos ochenta y cuatro pesos ($936.960.584).

	Aporte del JBJCM: en especie la suma de cincuenta y cuatro millones ochocientos quince mil pesos M/CTE ($54.815.000). Así mismo la cláusula primera del DOCUMENTO ADICIONAL No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 314 del 2021 quedó redactada así: *(...) "**CLÁUSULA PRIMERA. ADICIONAR** el valor del convenio interadministrativo No. 314-2021 en la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($132.136.000),** como aportes en dinero del IDT, quedando el convenio con un valor total de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($991.775.584). Aporte del IDT: en dinero la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($936.969.584). Aporte del JBJCM: en especie la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($54.815.000)." (...)* Siendo lo correcto y para efectos jurídicos así: **CLÁUSULA PRIMERA. ADICIONAR** el valor del convenio interadministrativo No. 314-2021 en la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($132.136.000),** como aportes en dinero del IDT, quedando el convenio con un valor total de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($991.775.584). Aporte del IDT: en dinero la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($936.960.584). Aporte del JBJCM: en especie la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($54.815.000). Por lo anterior solicito a la Oficina Asesora Jurídica: PRORROGAR el presente convenio por un plazo de cuatro (04) meses. La anterior solicitud no incurre en desequilibrio económico del convenio 314 de 2021. ACLARAR CLÁUSULA PRIMERA. ADICIONAR conforme a los señalado anteriormente.

_____

JORGE IVÁN CHACÓN MARTÍNEZ
Subdirector de Gestión del Destino

Anexos: Solicitud de moficiatorio por parte del JBJCM
Cronograma de actividades concernientes a la prórroga
Acta de comité solicitud de prórroga del 31 de agosto del 2022
Acta de comité de seguimiento técnico del 18 de marzo del 2022
Acta de comité de seguimiento técnico del 29 de abril del 2022
Acta de comité de seguimiento técnico del 23 de mayo del 2022
Acta de comité de seguimiento técnico del 30 de junio del 2022
Prórroga contrato JBB-CTO-1207-2022
Prórroga contrato JBB-CTO-1213-2021
Prórroga contrato JBB-CTO-1057-2020
DOCUMENTO ADICIONAL No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 314 del 2021

Proyectó: Briyith Reyes, Contratista SGD
Jairo Arenas, Contratista SGD
Revisó: Liliana Sastoque, Contratista SGD
Edwin Vergara, Contratista SGD